

San Juan de Lurigancho, 11 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTO: El Informe N.º D000842-MDSJL/GDU-SOP del Subgerente de Obras Públicas, del 02 de diciembre de 2025; el Memorando N.º D001060-2026-MDSJL/GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, del 02 de diciembre de 2025; la Resolución Gerencial N.º D000098-2025-MDSJL/GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, del 02 de diciembre de 2025; el Memorando N.º D001259-2025-MDSJL/GDU-SOP del Subgerente de Obras Públicas, del 29 de diciembre de 2025; el Memorando N.º D000094-2026-MDSJL/GDU-SOP del Subgerente de Obras Públicas, del 03 de febrero de 2026; el Informe N.º D000181-2026-MDSJL/OGPPM-OPP del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 06 de febrero de 2026; el Informe N.º D000025-2026-MDSJL/OGPPM del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del 09 de febrero de 2026; el Informe Legal N.º D000042-2026-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 10 de febrero de 2026; el Proveído N.º D000396-2026-MDSJL/GM del Gerente Municipal, del 11 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N.º 001-2019-EF/52.03 “Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas” aprobada por Resolución Directoral N.º 042-2019 EF/52.03 señala que el Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados;

Que, según el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 0021-2025-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026 establece en el Anexo 1 CLASIFICADOR ECONÓMICO DE INGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 que los Saldos de Balance son los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores los cuales financiarán gastos en el ejercicio vigente, incluye las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados. Se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 088-2025-MDSJL del 22 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 362,837,930.00 (Trescientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta con 00/100 soles) tal como lo establece la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° D000043-2026-MDSJL/OGAF-OC la Jefa de Oficina de Contabilidad presenta el Saldo de Balance Preliminar correspondiente al año fiscal 2025, ascendente a S/ 27,263,009.32 de los cuales una parte se asignará a Productos (actividades propias de las unidades orgánicas de la Entidad) y otra a Proyectos (ejecución de obras públicas);



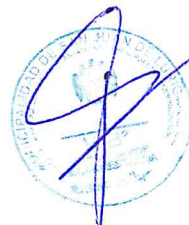
Que, el numeral 35.1, del artículo 35. Pautas de aplicación práctica, del capítulo VIII, Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 0001- 2024 EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, menciona que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", entiéndase sin decimales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que se destinen al financiamiento del gasto corriente. Siendo, la presente propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 que destinará financiamiento al gasto de capital, no se ve afectada por ningún impedimento;



Que, mediante Informe N.° D000842-MDSJL/GDU-SOP del Subgerente de Obras Públicas, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2667545, fue elaborado por el Arquitecto Walter Jesús Simeón Quispe, con Registro CAP N°22734; asimismo remite el Formato N°08-A, solicitando la revisión, evaluación y elaboración del documento de consistencia como responsable de la Unidad Formuladora – UF, en cumplimiento del numeral 32.3 del artículo 32 (Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 del 17 de septiembre de 2022;



Que, con Memorando N.° D001060-2026-MDSJL/GDU el Gerente de Desarrollo Urbano como encargado de la Unidad Formuladora (UF) remite el informe de consistencia del proyecto con CUI N° 2667545 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2667545;



Que, la Resolución Gerencial N.° D000098-2025-MDSJL/GDU del Gerente de Desarrollo Urbano aprueba el Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" registrado con Código Único de Inversión N°2667545; con un valor referencial para la ejecución de obra ascendente a la suma de S/3'429,230.11 (Tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos treinta con 11/100 soles) incluido el IGV, con precios vigentes al mes de OCTUBRE 2025, con un valor total de inversión de S/3'685,207.64 (Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos siete con 64/100 soles) incluido I.G.V., y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad Por Contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios; asimismo dispone que la Subgerencia de Obras Públicas, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda con la CUSTODIA del Expediente Técnico de Obra y adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N.° D001259-2025-MDSJL/GDU-SOP el Subgerente de Obras Públicas en su calidad de área usuaria remite la nueva propuesta de los integrantes del comité de selección conformado por: Andrés Abelino Taboada Rojas (Presidente Titular) con DNI N.° 46813526, locador de servicios, con correo electrónico: ing.taboada.rojas@gmail.com; Fabricio Alfredo Nicho Benique (Presidente suplente) con DNI N.° 70897195, directivo CAS y correo electrónico: fnicho@munisil.gob.pe; Ciro Franz Mucha Mayta (Primer Miembro Titular), con DNI N.° 70106413, Locador, con correo electrónico: ciromucha@outlook.com; Rubén Edilberto Loayza Tamayo (Primer Miembro Suplente) con DNI N.° 08127075, directivo CAS, con correo

electrónico: rloayza@munisjl.gob.pe quienes llevarán a cabo el Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO, para la Contratación de la Supervisión de obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2667545, por un valor de S/ 171,461.51 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; en el contexto del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el Memorando N.° D000094-2026-MDSJL/GDU-SOP del Subgerente de Obras Públicas solicita contar con la disponibilidad presupuestal 2026, para el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2667545, por un monto ascendente de S/ 3,200,691.62 (Tres millones doscientos mil seiscientos noventa y uno con 62/100 soles) para continuar con el proceso de convocatoria de la consultoría de supervisión CP-ABR-10-2025-CS/MDSJL-A y a su vez continuar con la publicación del proceso de convocatoria de la ejecución de obra, que se dio inicio con los actuados a fines del año 2025;

Que, el Informe N.° D000181-2026-MDSJL/OGPPM-OPP del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Memorando N° D000094-2026-MDSJL/GDU-SOP del Subgerente de Obras Públicas señala que da a conocer la propuesta de incorporación, vía Crédito Suplementario, del saldo de balance correspondiente al año fiscal 2025, para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. UPIS HUASCAR con CUI N° 2667545 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho perteneciente al Año Fiscal 2026, indicando que el total de la propuesta de incorporación de S/ 2,212,757 (Dos millones doscientos doce mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones destinados exclusivamente para la ejecución y supervisión de la obra en mención, recomendando al Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizar los trámites para la aprobación de la nota de modificación presupuestaria que adjunta mediante resolución del Titular de la Entidad de acuerdo con lo señalado en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el Informe N.° D000025-2026-MDSJL/OGPPM del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en atención al Informe N.° D000181-2026-MDSJL/OGPPM-OPP del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Gerente Municipal evaluar, y dar continuidad para su aprobación, la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 2,212,757 soles del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, se realizará una modificación presupuestal a nivel funcional programático, habilitando al proyecto de inversión con CUI N° 2667545 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA por un monto de S/ 1,387,935, para completar lo solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, el Informe Legal N.° D000042-2026-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la Incorporación de saldo de Balance en Gasto de Capital para Proyectos de Inversión de acuerdo con la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, haciendo un total de S/ 2,212,757 (Dos millones doscientos doce mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para destinar exclusivamente a la ejecución y supervisión de obra del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2667545;



Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de balance del año fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2026, hasta la suma de S/ 2,212,757 (Dos millones doscientos doce mil setecientos cincuenta y siete con 00/100), para el proyecto de inversión con CUI N.º 2667545, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12 SECTOR A, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo al siguiente detalle

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 2,212,757

=====

TOTAL INGRESOS : S/ 2,212,757.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría presupuestal : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Producto/Proyecto : 2667545 Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Upis Huáscar Grupo 12 Sector A, Comuna 12 del Distrito de San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima del Departamento de Lima
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Monto : S/ 2,212,757

=====

TOTAL EGRESOS : S/ 2,212,757.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Sistema de Gestión Documental; asimismo la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúe su difusión y publicación en la página institucional: web.munisjl.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 32 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO [301281]

NOTA 0000000322

MES: FEBRERO ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 06/02/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA GASTO DE CAPITAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA UPIS CUI N° 2667545

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 0148 2667545 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0463956 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. UPIS HUASCAR GRUPO 12		2,212,757
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,212,757
6 GASTOS DE CAPITAL		2,212,757
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,051,296
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		161,461
TOTAL:		2,212,757

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,212,757
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		2,212,757
TOTAL:		2,212,757